



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157-2022-MDM/A

Mórrope, 15 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12755-2022, de fecha 04MAR2022, el Informe N° 074-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 11MAR2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N°342-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 14MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°0493-2022-GM/MDM de fecha 14MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo con los planes y normas sobre materia.

Con expediente N°12755-2022, de fecha 04MAR2022, el señor CESAR ELI CRUZADO ROMERO, identificado con DNI N° 09913305, solicita la Independización de Predio Rustico denominado “BICENTENARIO”, con un área de 9.0000 has, inscrito en la P. E. N° 1109945, propiedad de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, Ubicado en el sector Paredones, del Distrito de Mórrope.

Mediante Informe N° 074-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 11MAR2022, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial señala que el administrado CESAR ELI CRUZADO

¡Seguimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 157-2022-MDM/A

ROMERO, solicita la Independización del predio Rustico denominado "BICENTENARIO", Inscrito en la Partida Electrónica N°1109945, ubicado en el Sector Paredones, Distrito de Mórrope, con un área de 9.0000, a favor de CESAR ELI CRUZADO ROMERO,

Con Informe N° 342-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 14MAR202, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Independización de Predio Rustico denominado "BICENTENARIO", UBICADO EN EL Sector Paredones del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. N° 11019945, tal es así que mediante Memorando N°0493-2022-GM/MDM de fecha 14MAR2022, recibido el 15MAR2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Independización de Predio rústico ubicado en el sector PAREDONES del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P.E. 11019945, a favor de: CESAR ELI CRUZADO ROMERO, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

NORTE: Limita con Área para Cementerio, José Carlos Guevara Tangoa, Carlos Alexis Cárdenas Rodas, Cesar Eli Cruzado Romero, línea quebrada de 9 tramos, vértices P3 al P12, haciendo una longitud total de 582.13 metros

SUR : Limita con Canal de Regadillo, línea recta de 1 tramo, vértices P13 al P1, haciendo una longitud total de 258.84 metros.

ESTE : Limita con Fernando Cajusol Chapoñan, línea recta de 1 tramo, vértices P12 al P13, haciendo una longitud total de 208.98 metros.

OESTE : Limita con Jorge Luis Silva Laredo, línea quebrada de 2 tramos, vértices P1 al P3, haciendo una longitud total de 378.26 metros.

AREA : 9.0000 Has.
PERÍMETRO : 1428.22 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 157-2022-MDM/A

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

**POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



CC.
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
OAJ
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
[Signature]
Prof. Nery A. Castillo Santamarta
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*